

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

17888 *Decreto de 24 de julio de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Bizkaia a doña Leire Unzueta Elorriaga.*

Con fecha 2 de junio de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio de la Ilma. Sra. doña Ana M.^a Sola Ibarra, Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Bizkaia por el que remite la propuesta de nombramiento de Fiscal Delegada contra los Delitos de Odio y Discriminación en favor de la fiscal doña Leire Unzueta Elorriaga.

Hechos

Primero.

Con motivo de la renuncia presentada por doña Ana Laura Núñez Portillo, hasta la fecha encargada de coordinar los delitos de odio y discriminación en la Fiscalía Provincial de Bizkaia, la Fiscal Jefa ofertó entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

La plaza fue solicitada por las fiscales Ilmas. Sras. doña Mónica Airas Robles y doña Leire Unzueta Elorriaga proponiendo la Fiscal Jefa el nombramiento de esta última considerando su antigüedad, de 22 años en la carrera, y su experiencia profesional al haber sido integrante de la especialidad extranjería durante siete años, coordinadora y decana de la Sección Territorial de Barakaldo y delegada de la especialidad de Siniestralidad Laboral, actual especialidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Segundo.

En su escrito con entrada en la Inspección Fiscal en fecha 13 de julio de 2023, la Fiscal de Sala Jefa de la Secretaría Técnica emitió informe favorable a la propuesta realizada. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Superior respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Bizkaia avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña Leire Unzueta Elorriaga como Fiscal Delegada contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Bizkaia.

Notifíquese lo acordado al Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación, a la Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma del País Vasco y a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Bizkaia, que trasladará copia del presente decreto a las fiscales interesadas, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 24 de julio de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.